



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2738

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

BUENOS AIRES, 27 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006519-10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CINETIC LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita el cambio en el nombre para la especialidad medicinal NOACNOL / ADAPALENE - PEROXIDO DE BENZOILO HIDRATADO AL 40 % aprobado por Disposición autorizante N° 1100/10 y Certificado N° 55.407.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que a fojas 51 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2738

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma CINETIC LABORATORIES ARGENTINA S.A. propietaria de la especialidad medicinal denominada NOACNOL / ADAPALENE - PEROXIDO DE BENZOILO HIDRATADO AL 40 % cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará ADAPNE DUO.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 55.407 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-006519-10-5.

DISPOSICION Nº 2738


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Handwritten notes:
V. 10
M.S. 2



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **2738** a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 55.407, y de acuerdo a lo solicitado por CINETIC LABORATORIES ARGENTINA S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre / Genérico/s: NOACNOL / ADAPALENE - PEROXIDO DE BENZOILO HIDRATADO AL 40 %

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 1100/10.

Tramitado por Expediente N°1-0047-0000-022213-08-7.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION RECTIFICACION AUTORIZADA
NOMBRE	NOACNOL	ADAPNE DUO

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a CINETIC LABORATORIES ARGENTINA S.A. titular del Certificado de Autorización N° 55.407 en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **27 MAY 2010**, del mes de de .

Expediente N°1-0047-0000-006519-10-5.

DISPOSICION N°

2738

DR. CARLOS CHIALE
 INTERVENTOR
 A.N.M.A.T.